



República Dominicana

Ayuntamiento del Municipio de Bonaó

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

SECRETARÍA CONCEJO DE REGIDORES

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAÓ

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DICTA LA RESOLUCION NO. 51/2023



CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su Art. 206, indica que la inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Las facultades y atribuciones que confiere la Leyes 176 – 07 del Distrito Nacional y los Municipios y la 170 – 07 que instituyen el sistema de Presupuesto Participativo en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores/as aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interrelación entre el municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria el jueves diecinueve (19) del mes de octubre del año 2023. El Concejo Edificio de este Ayuntamiento Municipal de Bonaó, **APROBÓ A UNANIMIDAD** con doce (12) Ediles presentes. La asignación del monto correspondiente a los recursos que serán destinados al Presupuesto Participativo 2024, por un monto de un millón quinientos mil pesos dominicanos (**RDS\$1,500,000.00**). A solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal.

VISTAS:

La Constitución de la República Dominicana.

Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Ley No. 170-07 del trece (13) de julio del año dos mil siete (2007). Ley que constituye el Presupuesto Participativo de los Ayuntamientos del país.

Ley No. 423-06 del cuatro (04) de diciembre del año dos mil seis (2006) Ley General de Presupuesto.

El Reglamento de Aplicación del Proceso de Presupuesto Participativo, correspondiente al año 2022, que dicta la Resolución No. 38/2021.

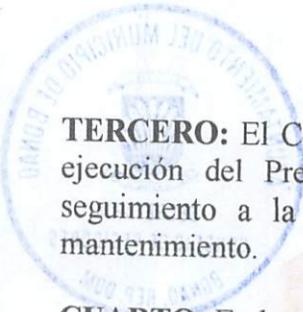
La solicitud del Dr. Eberto Núñez, Alcalde Municipal.

Por todas estas razones: Este Concejo de Regidores; en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros munícipes, La Constitución y las Leyes;

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e Inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 16.82%, equivalente a **QUINCE MILLONES (RDS\$15,000,000.00)**. Este monto será asignado en las diferentes comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutará este Presupuesto Participativo Municipal.

SEGUNDO: El Presupuesto Participativo para este periodo se llevará a efecto de acuerdo a las consultas comunitarias en las diez (10) comunidades siguientes: **BARRIO ALTO MANHATTAN, BARRIO JOSÉ PAULINO, BARRIO JUAN PABLO DUARTE, BARRIO LOS CLAVELES, BARRIO VILLA HERMOSA, BARRIO CRISTO REY, SECTOR DE GENO (LOS ARROCES), BARRIO LOS LIRIOS (LONCHA GAS), BARRIO DIVINO NIÑO, BARRIO LOS GUAYABITOS.**



TERCERO: El Comité Municipal de Seguimiento escogido mediante Asamblea durante el proceso de ejecución del Presupuesto Participativo realizado en el Municipio, queda mandatado para darle seguimiento a la ejecución de las obras. Al concluir las obras, se transformará en comité de mantenimiento.

CUARTO: En la ejecución de las obras, se aplicarán los procesos establecidos por las leyes vigentes para las compras y contrataciones.

QUINTO: Para el procedimiento del Presupuesto Participativo Municipal 2024 del Municipio de Bonao, queda vigente el Reglamento para Procesos de Presupuesto Participativo existente.

Dada en la Honorable Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Bonao, Provincia de Monseñor Nouel, Rep. Dom. A los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); Año 179 de la Independencia Nacional y 160 de la Restauración de la República.

ARQ. JUAN CARLOS LIRIANO PERALTA
Presidente del Concejo de Regidores



SEA. FERNANDALY NIN AMARANTE
Secretaria del Concejo de Regidores

(Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including words like 'CONSIDERANDO', 'RESUELTO', and 'PRIMERO'):

CONSIDERANDO: Que es una facultad del Concejo de Regidores aprobar el presupuesto municipal de cada año.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el ayuntamiento incentive la participación de la ciudadanía y sus organizaciones en la definición, ejecución y control de las prioridades de la comunidad.

CONSIDERANDO: Que este organismo municipal debe constituirse en agente promotor permanente de interacción entre el municipio y la comunidad.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Extraordinaria el jueves diecinueve (19) del mes de octubre del año 2023 El Concejo Edilicio de este Ayuntamiento Municipal de Bonao, APROBÓ A UNANIMIDAD con doce (12) Ediles presentes. La asignación del monto correspondiente a los recursos que serán destinados al Presupuesto Participativo 2024, por un monto de un millón quinientos mil pesos dominicanos (RD\$1,500,000.00). A solicitud del Dr. Eberth Núñez, Alcalde Municipal.

RESUELTO:

La Constitución de la República Dominicana
Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios
Ley No. 170-07 del trece (13) de julio del año dos mil siete (2007). Ley que constituye el Presupuesto Participativo de los Ayuntamientos del país.
Ley No. 423-06 del cuatro (04) de diciembre del año dos mil seis (2006). Ley General de Presupuesto.
El Reglamento de Aplicación del Proceso de Presupuesto Participativo, correspondiente al año 2022, que dicta la Resolución No. 38/2021.
La solicitud del Dr. Eberth Núñez, Alcalde Municipal.

Por todas estas razones. Este Concejo de Regidores, en plena facultad de sus derechos y deberes adquiridos mediante la voluntad de nuestros municipios, la Constitución y las Leyes;

RESUELTO:

PRIMERO: Aprobar dentro del 40% de Gastos de Capital e inversiones de Obras del Presupuesto Municipal como Fondo de Disponibilidad Financiera (FDF) el 16.82%, equivalente a QUINCE MILLONES (RD\$15,000,000.00). Este monto será asignado en las distintas comunidades que componen el Municipio, donde se ejecutará este Presupuesto Participativo Municipal.

SEGUNDO: El Presupuesto Participativo para este periodo se llevará a efecto de acuerdo a las consultas comunitarias en las diez (10) comunidades siguientes: BARRIO ALTO MANHATTAN, BARRIO JOSÉ PAULINO, BARRIO JUAN PABLO DIARTE, BARRIO LOS CLAVILES, BARRIO VILLA BERMOSA, BARRIO CRISTO REY, SECTOR DE CENO (LOS ARROCES), BARRIO LOS LIRIOS (LANCHA GAS), BARRIO DITINO NIÑO, BARRIO LOS CAYABITOS.